



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

SUCOR
COPIA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2024-A-MDC

Coya, 02 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 274680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la Imagen de la institución, por lo que es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de facultades resolutorias a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 71.1) del artículo 74° de la Ley del Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia o signada o los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27 y 39 de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien es funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

o su cargo a través de Resoluciones, Reglamentos y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas conferidas en el artículo 78 y siguientes de la precitada norma.

Que, la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así conforme lo dispone el Artículo 8° de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que se le otorgo en este sentido estableciéndose que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de las contrataciones y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. NÉSTOR LAURA DURAND, identificado con DNI N° 80601640, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA**, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad. Las facultades administrativas y Resolutivas señaladas precedentemente, quedan establecidas en la forma siguiente:

1. En los asuntos relativos a Contrataciones con el Estado:

- a. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de selección.
- b. Conformar el Comité para los procedimientos de selección.
- c. Aprobar las Bases y otros documentos para los procedimientos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

d. Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de selección.

e. Autorizar modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley 30225 y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato en los supuestos previstos por el Reglamento.



f. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el monto máximo permitido por Ley.

g. Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios hasta por el monto máximo permitido por Ley.



h. Aprobar las contrataciones de prestaciones de servicios hasta por el máximo permitido por Ley.

i. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractuales.

j. Aprobar las Resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos, cuando sea imputable al contratista, así como otros supuestos previstos por la Ley.

k. Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento jurídico.

l. Resolver los recursos Impugnatorios.

m. Aprobar y Realizar el debido seguimiento del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Coya.

2. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obras y proyectos por ejecución presupuestaria directa y las modificaciones propias durante su ejecución (ampliación de plazo, de presupuesto, etc.).

3. Designar Sub Gerentes, Jefes de Área y oficinas, de acuerdo a sus atribuciones.

4. Firmar contratos y adendas de los trabajadores de la Municipalidad que se encuentren bajo cualquier régimen de prestación de servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

5. Pronunciarse como primera instancia administrativa sobre los siguientes procedimientos:

- Liquidación de Beneficios Sociales
- Devolución de derechas y pagos por concepto de servicios.
- Demás tramites en materia laboral.

6. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimiento

Administrativo Sancionador en los casos expresamente señalados por Ley.

7. Emitir Resolución Gerencial de sanciones impuestas a los administrados mediante el procedimiento sancionador.

8. Emitir Resoluciones de habilito de fondos para Caja Chica, Viáticos y Encargos Internos.

9. Designación de Residentes, Supervisores de obras y proyectos con documentos resolutivos.

10. Conformación de Comités de Recepción de Obra, por contrata y otros.

11. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

12. Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de las plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la Republica, el Presupuesto Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

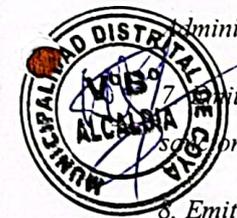
13. Someter a la aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico.

14. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el apoyo del Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.

15. Supervisar la recaudación Municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y de servicios públicos municipales.

16. Proponer al Concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.

17. Establecer y concertar, a inicio del año, con las sub gerencias, oficinas administrativas y los órganos de asesoramiento los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

18. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de sus actividades concernientes a las Sub Gerencias que integran la Municipalidad, así como los órganos de Asesoramiento y Apoyo.

19. Programar las actividades técnico administrativas y proponer acciones para el desarrollo y aplicación de los actividades y proyectos del año fiscal.

20. Coordinar y controlar con unidades orgánicas la aplicación de las diversas normas que contienen los sistemas que regulan la administración pública.



21. Coordinar y Controlar con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la aplicación de las normas establecidas para la ejecución de proyectos de Infraestructura dentro del marco de las leyes que regulan la elección de proyectos por administración directa, contrata, comités de gestión, entre otros.



22. Coordinar y controlar con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, los planes de trabajo dirigidos a mejorar los Indicadores de salud y educación como ejes prioritarios de atención, así como la promoción de los espacios de concertación y participación ciudadana para el buen gobierno del distrito.

23. Coordinar y controlar con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico las dinámicas económicas territoriales, fomentando la promoción de mediana y pequeña empresa, así como generando condiciones para el desarrollo de la gran actividad empresarial y agropecuaria.

24. Suscribir todo tipo de documentos administrativos y de correspondencia. Valores, títulos bancarios. Mercantiles, para la marcha ordinaria de la Municipalidad, con las facultades y restricciones que el Concejo o la Alcaldía determine.

25. Presidir y participar en comisiones de trabajo para formular o recomendar acciones de desarrollo Municipal, así como proponer la Implementación de la Municipalidad con equipos y maquinarias que permitan el desarrollo y el fortalecimiento institucional.

26. Coordinar y participar en la formulación del Plan de Desarrollo Concertado, planes de acondicionamiento territorial, plan de saneamiento físico legal y el Plan de Desarrollo Urbano Institucional.



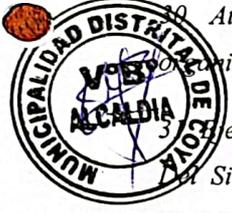


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

- 27. Proponer al Alcalde mociones de designación, contratos, méritos, promociones, ceses y otros sobre administración de personal.
- 28. Asiste a Sesiones del Concejo Municipal, cuando su presencia sea requerida con derecho a voz, pero no al voto.
- 29. Proponer Directivas, Reglamentos y Disposiciones Administrativas en el ámbito de su competencia, para ser afectados mediante Resolución respectiva.



30. Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales y otras organizaciones ciudadanas.

31. Ejercer las facultades establecidas en el numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema de Presupuesto, que establece: 7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado."



32. Emitir Directivas Internas para la racionalización del Gasto Publico y el manejo adecuado de los recursos asignadas por toda fuente de financiamiento.

- 33. Aprobar mediante Resolución el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal anterior.
- 34. Aprobar mediante Resolución las modificaciones presupuestarias que lo norma establezca.
- 35. Otras que determinen los documentos competentes a la administración municipal.
- 36. Demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución de Alcaldía, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que la sustenten.

ARTICULO CUARTO. -ESTABLECER, que los recursos impugnatorios contra las Resoluciones emitidas, en primera instancia serán resueltos en última instancia administrativa mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!



ARTICULO QUINTO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la misma y disponer la transcripción de la misma o los órganos estructurados de lo Municipalidad con formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA


Florencio Walter Belar Mejía
ALCALDE

